



*“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1222 Bis, jueves 26 de octubre de 2023](#)

### **Jefatura de Gobierno. Reglamento de la Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 3.**

Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México que tiene por **objeto** reglamentar las disposiciones de la Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México.

El presente Decreto y el Reglamento anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

El Consejo Consultivo de Espacios Culturales Independientes deberá ser instalado dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Reglamento.

### **Jefatura de Gobierno. Reglamento de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 13.**

Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México, que tiene por **objeto** reglamentar las disposiciones establecidas en la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México emitirá el acuerdo necesario para la creación del Comité en un plazo de 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Se contará con un plazo de 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento, para expedir los Lineamientos.